



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P6M0708**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO P6M0708 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CAPACITACIÓN EN COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CENTRO DE CAPACITACIÓN LA POSTA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ALMA RAQUEL PANIAGUA PANIAGUA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 6 de octubre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E168-2016, con una vigencia que inició a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

II.- En la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" al Contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del Contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Mediante oficio sin número de fecha 4 de octubre de 2016, el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Administrador del Contrato que nos ocupa, solicitó a "EL PROVEEDOR", su anuencia para modificar la cláusula segunda del contrato principal, así como el numeral 8.4 de los términos y condiciones, ya que involuntariamente se incluyó el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, siendo que éste no aplica, al servicio que nos ocupa; documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente convenio.

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P6M0708**

I.2.- Mediante oficio número 09 54 38 1413/15646 de fecha 7 de diciembre de 2016, el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Administrador del Contrato que nos ocupa, solicitó al Titular de la División de Contratos se elabore convenio modificatorio en términos del artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que deje sin efecto el concepto relativo al pago del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 6 de octubre de 2016, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al contrato principal, así como al numeral 8.4 de los términos y condiciones.

III.- Declaran “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en modificar las Cláusulas Segunda “Importe del Contrato”, y Octava “Contribuciones” del Contrato Principal para quedar de la siguiente manera:

### **CLÁUSULA SEGUNDA, “IMPORTE DEL CONTRATO”**

**Dice:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto Especial sobre



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P6M0708**

Producción y Servicios dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico...

**Debe decir:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico...

**CLÁUSULA OCTAVA, "CONTRIBUCIONES " (segundo párrafo)**

**Dice:**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**Debe decir:**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P6M0708**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **22 de diciembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"  
CENTRO DE CAPACITACIÓN  
LA POSTA, S.A DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**ALMA RAQUEL PANIAGUA PANIAGUA**  
Apoderada Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO FERNANDO DÍAZ DÍAZ**  
Titular de la División de Seguridad y Resguardo  
de Inmuebles

  
COFVUERCIDGS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P6M0708**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

**SIN TEXTO**

C 7 PC / P 88 \*

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO  
DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES **IMSS**

070216 Ciudad de México, 07 DIC 2016  
15646 Oficio Núm. 09 54 38 1413/ 15646

**Licenciado**  
**Carlos Omar Flores Vázquez**  
Titular de la División de Contratos en Nivel Central  
Presente

Me refiero al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E168-2016, que dio origen al Contrato Número P6M0708 suscrito el 06 de octubre de 2016, que se celebró por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y la "Empresa Centro de Capacitación La Posta", en el cual un servidor interviene en la firma como Administrador.

Con fundamenta en el artículo 52 cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y Cláusula Décima Novena del Contrato primigenio No. P6M0708, se solicita la elaboración del convenio modificatorio número 1 (uno) al Contrato Número P6M0708, para que se deje sin efecto el concepto relativo al pago de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como se hace constar en documento anexo al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
El Titular de División

**Lic. Fernando Díaz Díaz**

Anexo: Justificación de solicitud de convenio modificatorio.

Con copia:

- Cor. Lic. Juan Martín Cano A.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- Cap. Lic. Jesús Sifuentes Torres.- Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.
- Lic. Juan Carlos González Muñoz.- Titular del Área de Protección Civil.

FDD/OC/PM/883

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

07 DIC 2016

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

006212  
REC-1 A-2-46

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Justificación que da sustento al convenio modificatorio número uno, al contrato número P6M0708, celebrado con la empresa Centro de Capacitación La Posta S.A. de C.V., cuyo objeto es el servicio de "Capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real en Campo de Prácticas Certificado", para los Integrantes de las Brigadas de Emergencia, Unidades Internas de Protección Civil, así como trabajadores relacionados en el tema, cuyas características, alcances, especificaciones y vigencia se describen en referido instrumento jurídico.

### Fundamento legal

La procedencia del convenio modificatorio solicitado, se fundamenta en el artículo 52 cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y Cláusula Décima Novena del Contrato primigenio No. P6M0708.

### Antecedentes

Con fecha 21 de septiembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-019GYR019-E168-2016, para la contratación del Servicio de "Capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real en Campo de Prácticas Certificado", resultando adjudicada la empresa Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V., para lo cual se suscribió el contrato No. P6M0708.

### Causas justificadas

En la cláusula segunda del contrato, así como en el numeral 8.4 de los términos y condiciones, involuntariamente se incluyó el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, siendo que éste no aplica, toda vez que el contrato se celebró por servicios de capacitación; y el impuesto que se enuncia es por la enajenación o importación de ciertos artículos o productos y servicios relacionados que a que se refiere la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el cual no resulta aplicable al servicio que nos ocupa.

Por lo anterior, se solicita la elaboración del convenio modificatorio número 1 (uno) al Contrato Número P6M0708, para que se deje sin efecto el concepto relativo al pago de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

En esa virtud, es procedente modificar el contenido de la cláusula segunda del contrato primigenio, así como del numeral 8.4. de los Términos y Condiciones, para quedar como sigue:

Clausula Segunda del Contrato.

Dice:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.



**Debe decir:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

**Numeral 8.4. de los Términos y Condiciones, dice:**

**"8.4. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por el Proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**Debe decir:**

**"8.4. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por el Proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**Conclusión:**

En razón de lo expuesto, tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, toda vez que el impuesto especial sobre producción y servicios, a que se refiere la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, no es aplicable al pago de los servicios relacionados con el contrato número P6M0708, celebrado con la empresa Centro de Capacitación La Posta S.A. de C.V., cuyo objeto es el servicio de "Capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real en Campo de Prácticas Certificado".

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de octubre del 2016.

**Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles  
y Administrador del Contrato**

Lic. Fernando Díaz Díaz

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

MEXICO

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo  
de Inmuebles

Ciudad de México, 4 de octubre de 2016

**Centro de Capacitación la  
Posta S.A. de C.V.**  
Presente

Me refiero al Curso de Combate de Incendios a Fuego Real en Campo de Prácticas Certificado, que está otorgando su empresa a trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social del 3 al 7 de octubre del presente en sus instalaciones ubicadas en Tizayuca, Hidalgo.

Al respecto, solicito de la manera más atenta, tuviera a bien autorizar la modificación al contrato número P6M0708, es su cláusula segunda, así como en el numeral 8.4 de los términos y condiciones, ya que involuntariamente se incluyó el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, siendo que éste no aplica, toda vez que el contrato se celebró por servicios de capacitación; y el impuesto que se enuncia es por la enajenación o importación de ciertos artículos o productos y servicios relacionados que a que se refiere la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el cual no resulta aplicable al servicio que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Lic. Fernando Díaz Díaz

Matricula 311390698  
Titular de la División de Seguridad y Resguardo  
de Inmuebles  
Administrador de Contrato

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



CENTRO DE CAPACITACION LA POSTA S.A. DE C.V.  
4 OCT 2016  
R.R.C  
CCP0110151Q8



Cap. Lic. Jesús Sifuentes Torres

Matricula 311390759  
Titular de la Subjefatura de la División de  
Seguridad de Inmuebles



**Centro de Capacitación "La Posta", S.A. DE C.V.**  
Mar Egeo 195-A Int. 203, Col. Popotla, Miguel Hidalgo, C.P. 11400, México D.F.  
Tels / Fax: 8595-7878 y 8595-7879

México D.F. a 6 de Octubre del 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

En respuesta a su oficio recibido con fecha 4 de Octubre de 2016, solicitando la modificación al contrato número P6M0708, en su cláusula segunda, así como en el numeral 8.4 de los términos y condiciones, no existe ningún inconveniente en hacerlo.

Agradezco su atención al presente.

Atentamente.

Alma Raquel Paniagua Paniagua  
Representante Legal